



CENTRO INTERNACIONAL DE FERIAS
Y CONVENCIONES DE EL SALVADOR

Ref-CIFCO-2019-0007.

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, del Centro Internacional de Ferias y Convenciones (CIFCO) El Salvador. San Salvador, a las catorce horas con cincuenta minutos del día treinta de Agosto dos mil diecinueve.

El suscrito oficial de información, CONSIDERANDO que:

- I. El día Veinticinco de julio de dos mil diecinueve, se recibió electrónicamente, la solicitud de información con referencia CIFCO-2019-0007, en la que solicita: *"buenas tardes solicitando información sobre el contrato y curriculum del presidente y vicepresidente de ante muchas gracias esperando la información."*
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la ley de acceso a la información Pública. (LAIP), le corresponde al oficial de información realizar los trámites necesarios para localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se somete a su conocimiento
- III. De conformidad a lo establecido en el artículo cuatro, inciso primero, letra a), e inciso tercero de la Ley del Centro Internacional de Ferias y Convenciones de El Salvador, le corresponde al Señor Presidente de la Republica, nombrar al titular al funcionario que estará al frente de la institución.
- IV. De acuerdo a lo requerido la información es publica en este sentido le aclaro que la estructura del organigrama institucional, lo conforman las máximas autoridades Junta Directiva, la cual estará Integrada por un Presidente y cinco Directores propietarios. En el siguiente enlace, encontrará cómo está estructurada la Institución.
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/cifco/documents/organigrama>



CENTRO INTERNACIONAL DE FERIAS
Y CONVENCIONES DE EL SALVADOR

- V. En siguiente enlace, encontrará la información sobre el *curriculum del presidente* de la Institución.
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/cifco/officials/11476>

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

- I. Declarase procedente la solicitud de acceso a información por [REDACTED]
- II. Notifíquese al interesado en el medio electrónico y forma señalada para tales efectos.



Alicia Lizeth Aguilar Lino
Oficial de Información.
CIFCO.